



ACUERDO POR EL CUAL LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DETERMINA SIN MATERIA EL ACUERDO ENVIADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN MEDIANTE EL CUAL EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS CONGRESOS Y A LOS GOBIERNOS ESTATALES PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ATENDIENDO LO PRECEPTUADO EN LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, CONSIDEREN LA VIABILIDAD DE CONFORMAR UN CONSEJO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A FIN DE INCENTIVAR, APOYAR Y PROCURAR EL DESARROLLO DE ESTAS UNIDADES ECONÓMICAS.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

Los suscritos diputados que integramos la Comisión de Planeación y Desarrollo Económico de esta H. XIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 33, 35, 43, 114, 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo así como lo dispuesto por los numerales 3, 4, 16, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a consideración el presente documento legislativo conforme a los siguientes apartados:

ANTECEDENTES

En Sesión Numero 10 de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional celebrada en fecha de 20 de julio del año 2015, se dio lectura al acuerdo enviado por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión mediante el cual exhortan respetuosamente a los Congresos y a los Gobiernos Estatales para que en el ámbito de sus atribuciones legales y atendiendo a lo preceptuado en la Ley para el Desarrollo de la competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, consideren la viabilidad de conformar un Consejo para las entidades federativas, a fin de incentivar, apoyar y procurar el desarrollo de estas unidades económicas.



Una vez efectuada la lectura del acuerdo en cita, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva en funciones, se turnó a la Comisión de Planeación y Desarrollo Económico de esta H. XIV Legislatura Constitucional del Estado, en razón de que su contenido se acota a los objetivos establecidos por ley para ser cumplimentados por esta comisión.

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta Comisión de Planeación y Desarrollo Económico, es competente para realizar el estudio, análisis y resolución del presente asunto, en base a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en México constituyen el 97% del total de las empresas, generadoras de empleo del 79% de la población y generan ingresos equivalentes al 23% del Producto Interno Bruto (PIB), lo anterior, es una clara señal de debemos poner atención a este tipo de empresas y verlas como lo que en realidad son, la base de la economía mexicana.

El acuerdo en estudio propone la creación de un Consejo para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en las entidades federativas con la finalidad de incentivar, apoyar y procurar el desarrollo de estas unidades económicas, como una alternativa más para impulsar adecuadamente el apoyo de los diferentes niveles de gobierno hacia las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES).



La base legal del exhorto remitido encuentra su fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el cual establece lo siguiente:

"Artículo 23.- En cada Entidad Federativa y en el Distrito Federal se podrá conformar un Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que estudiará y propondrá en el ámbito regional, estatal y municipal, medidas de apoyo para el desarrollo de la competitividad de las MIPYMES a través del análisis de las propuestas surgidas del sector público y de los Sectores. El Consejo Estatal estará sujeto a los lineamientos que emita el Consejo".

El acuerdo en comento surge también de la situación actual que se vive en materia económica, haciendo referencia a los problemas a los que se enfrentan las (MIPyMES), tales como el desplome del 83.8% del presupuesto destinado al "Programa Compras del Gobierno", que fue creado en 2009 por el gobierno federal, la reforma fiscal aprobada en 2013, la cual entró en vigor a partir del 1º de enero de 2014, aprobando la Nueva Ley del Impuesto sobre la Renta en la cual desaparece el Régimen de Pequeños Contribuyentes e Intermedio (más conocidos como REPECOS) y dio entrada al nuevo Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) el cual ha ocasionado el cierre de aproximadamente 46,905 empresas de acuerdo a datos proporcionados por el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM), debido a las nuevas obligaciones que éste representa, generando



desempleo y dejando sin ingresos a miles de familias que veían en su pequeño negocio, su sustento económico.

Como respuesta a las múltiples problemáticas que tienen las unidades económicas antes mencionadas, es importante hacer del impulso de diversos fondos de apoyo creados por los diferentes órdenes de gobierno para las mismas e incluso, impulso de programas de desarrollo, así como la importante creación de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del año 2002, cuyo objeto se centra en promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad.

Siguiendo este orden de ideas, nuestra entidad también ha encaminado importantes esfuerzos para el apoyo de estas unidades económicas, como prueba de ello, esta que la H. XI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo mediante decreto 245, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 17 de diciembre del año 2007, tuvo a bien aprobar la creación de la Ley de Desarrollo Económico y Competitividad para el Estado de Quintana Roo, la cual tiene por objeto promover y fomentar el desarrollo económico del Estado mediante políticas de apoyo a la competitividad que propicien el aprovechamiento sustentable de los recursos y los mercados, estableciendo las bases para fomentar e incentivar la inversión nacional y extranjera, buscando en todo momento el bienestar social de los quintanarroenses.



Al tenor de ello, es importante mencionar que la referida ley estatal contempla que la Secretaría de Desarrollo Económico cuente con una **Aceleradora de negocios** apoya a empresas de base tecnológica y/o empresas innovadoras con gran potencial de crecimiento en términos de ventas y de generación de empleos a través de servicios de consultoría, innovación, gestión y comercialización para posicionarlas en el mercado nacional, elevar su productividad y facilitar el acceso a mercados globales; de igual manera, el Estado cuenta con un **Centro de Articulación Productiva**, el cual se encuentra constituido como un organismo orientado al apoyo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, prestando a éstas, servicios de consultoría y asesoría, cuyos objetivos se centran en articular los procesos productivos de las empresas, propiciando la sustitución de importaciones y vinculando la oferta con la demanda así en el mercado interno como el mercado extranjero.

Asimismo, es importante señalar a la **Comisión Estatal de Competitividad** la cual funge como un órgano de coordinación y concertación sectorial, responsable del impulso a la competitividad y funge como auxiliar de consulta y comunicación del ejecutivo estatal en las tareas relacionadas con la planeación, control y evaluación de los programas y proyectos relacionados con la competitividad empresarial en los términos que disponga la Ley.

En ese sentido dicha **Comisión Estatal de Competitividad** cobra relevancia desde su integración, la que de conformidad con lo que dispone el artículo



77 de la Ley de Desarrollo Económico y Competitividad para el Estado de Quintana Roo, se compone así:

- I. Un **Presidente** que será el **Gobernador del Estado**;
- II. Un **Vicepresidente Ejecutivo** quien será el **Secretario de Desarrollo Económico**;
- III. Un **Secretario Técnico** que será el **Subsecretario de Desarrollo Económico**;
- IV. Un **Representante** de la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado**;
- V. El **Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Rural**;
- VI. El **Titular de la Secretaría de Turismo**;
- VII. El **Titular de la Secretaría de Educación y Cultura**;
- VIII. El **Titular de la Secretaría de la Gestión Pública**;
- IX. El **Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo**;
- X. El **Titular del Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología**;
- XI. Por invitación, un **representante** de la **Delegación Federal de la Secretaría de Economía en el Estado**;
- XII. Los **Presidentes Municipales**;
- XIII. Dos **Representantes Empresariales** de la **Zona Centro- Sur del Estado**;
- XIV. Dos **Representantes Empresariales** de la **Zona Norte del Estado**;
- XV. Dos **Representantes de las Instituciones de Educación Superior** de la **Zona Centro – Sur del Estado**; y
- XVI. Dos **Representantes de las Instituciones de Educación Superior** de la **Zona Norte** del Estado.



Como es posible observar de la integración de la **Comisión Estatal de Competitividad**, en sus integrantes se encuentran las representaciones adecuadas para impulsar los intereses de las unidades económicas, pues sus integrantes basándose en la función que desempeñan desde la Administración Pública, ya sea desde los ámbitos federal, estatal y municipal, donde conocen de las necesidades que presentan estas unidades económicas como parte del desenvolvimiento y desarrollo de acuerdo a la dinámica que antepone el crecimiento del mercado interno y externo.

De esta manera, es importante precisar algunas atribuciones de la Comisión Estatal de Competitividad que se encuentran relacionadas con relación al tema que nos ocupa, como las siguientes:

- ◆ Definir y promover la Visión, Líneas Estratégicas y Objetivos en materia de Competitividad y Desarrollo Económico del Estado. Lo anterior acorde a los principios de Planeación y Participación Democrática establecidos en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo;
- ◆ Promover acciones destinadas a involucrar a las empresas quintanarroenses en las cadenas productivas y agrupamientos empresariales procurando el establecimiento de estrategias para su fortalecimiento;
- ◆ Proponer y fomentar el establecimiento de infraestructura logística, parques industriales, centros de abasto, centros de articulación productiva y centros de capacitación de personal, que faciliten el desarrollo de las iniciativas y propuestas de inversión de los sectores social y privado;



Como es de apreciarse en nuestra entidad, se ha avanzado en este tema tendiendo un plano de apoyo integral a favor de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas reconociendo en ellas, ser el medio importante para el desarrollo económico, que permiten una mejor distribución de la riqueza, desde luego, de vital importancia para la economía estatal y nacional, debido a sus aportaciones a la producción y distribución de bienes y servicios, así como por la flexibilidad de adaptarse a los cambios tecnológicos y un gran potencial de generación de empleos. En ese sentido, como es posible apreciar nuestra legislación encuentra cubierto el apoyo a estas unidades económicas promoviendo y definiendo acciones a favor de las mismas, razón por la cual, estimamos que la petición contenida en el exhorto enviado por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión mediante el cual solicitan de las Legislaturas de los Estados y de los Gobiernos Locales, conformar un consejo para las entidades federativas, a fin de incentivar, apoyar y procurar el desarrollo de estas unidades económicas, se considera que nuestra entidad ha atendido puntualmente esta petición al crear en base a la Ley de Desarrollo Económico y Competitividad del Estado, los órganos que como hemos expuesto se han concebido para apoyar y procurar el desarrollo de las unidades económicas.

Por todo lo antes expuesto y fundado, quienes integramos esta Comisión Dictaminadora de esta H. XIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, sometemos a la consideración de este alto pleno deliberativo, el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. La Honorable XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo determina sin materia acuerdo enviado por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión mediante el cual exhortan respetuosamente a los Congresos y a los Gobiernos Estatales para que en el ámbito de sus atribuciones legales y atendiendo lo preceptuado en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, consideren la viabilidad de conformar un consejo para las entidades federativas, a fin de incentivar, apoyar y procurar el desarrollo de estas unidades económicas, con base en las razones expuestas en el presente documento legislativo.


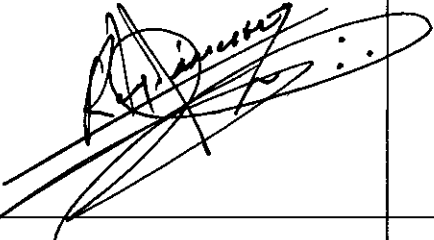




SEGUNDO. Archívese el expediente formado con motivo del presente asunto y téngase al mismo, como un asunto totalmente concluido.

SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.



ACUERDO POR EL CUAL LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DETERMINA SIN MATERIA EL ACUERDO ENVIADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN MEDIANTE EL CUAL EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS CONGRESOS Y A LOS GOBIERNOS ESTATALES PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ATENDIENDO LO PRECEPTUADO EN LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, CONSIDEREN LA VIABILIDAD DE CONFORMAR UN CONSEJO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A FIN DE INCENTIVAR, APOYAR Y PROCURAR EL DESARROLLO DE ESTAS UNIDADES ECONÓMICAS.

LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

 <p>DIP. OSCAR ROLANDO SÁNCHEZ REYEROS</p>		
 <p>DIP. MIGUEL ANGEL CAAMAL SOSA</p>		
 <p>DIP. SUEMY GRACIELA FUENTES MANRIQUE</p>		
<p>DIP. VICTOR HUGO ESQUIVEL SÁNCHEZ</p>		